

# **Consultas Realizadas**

# Licitación 372323 - SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS

08/05/25 13:04



# Consulta 1 - Experiencia y capacidad técnica

Consulta Fecha de Consulta 07-09-2020

Por este medio me dirijo a la convocante para pedirles modificaciones en el presente llamado sobre el pedido de capacidad técnica

- 2. El taller deberá contar con por lo menos 3 (tres) elevador hidráulico y/o eléctricos para revisión de vehículos y 1 (una) fosa azulejada e iluminada. (Es mucho pedir 3 elevadores ya que están pidiendo una fosa. Pedidnos que sea un elevador y una fosa)
- 5. Poseer 3 (tres) escáner para diagnostico electrónico computarizado, multimarca cuyo uso será sin costo para el vehículo que lo requiera. (Es mucho pedir 3 escáner se entiende que no se usaran los 3 al mismo tiempo pedidos que sea 2 el requisito)
- 13. Acta de verificación final emitida por la municipalidad y de los bomberos voluntarios. (Se entiende que los planos que están aprobados ya pasa por el departamento de prevención municipal para su aprobación)
- 14. El oferente deberá contar con por lo menos 8 (ocho) empleados de los cuales mínimamente 5 (cinco) deberán ser técnicos calificados del área mecánica, con certificados del ministerio de educación y cultura, ministerio de justicia y/o ministerio del trabajo y/o snpp (servicio nacional de promoción profesional). Todo el personal deberá estar inscripto y al día en el seguro social del ips. (Es mucho pedir 8 empleados pido que se baje a 6 ya que algunas empresas cuentan con empleados independientes que emiten facturas)
- 16. El taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 12 kilómetros del radio de la institución afectada para los servicios a ser realizados, a los efectos de garantizar la pronta entrega/retiro de los móviles, facilitar el control por parte del mecánico de la institución a los trabajos realizados y optimizar el tiempo de traslado y la utilización de los móviles al momento de verificar, trasladar y gestionar los móviles o documentaciones en el taller adjudicado. (Pedidos que se alce a 15 km de distancia para poder tener más participantes)

POR TODO LO EXPUESTO ESTE LLAMADO SE ESTÁ VIOLENTANDO LA LEY DE 2051/03 ART 34 DONDE DICE QUE PARA LA PARTICIPACIÓN, CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, NO SE PODRÁN EXIGIR A LOS PARTICIPANTES REQUISITOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS POR LA LEY, NI SE PODRÁN ESTABLECER ELEMENTOS QUE NO RESULTEN TÉCNICAMENTE INDISPENSABLES. POR UN LADO Y POR OTRO SI ESTE LLAMADO ESTÁ DIRIGIDO A UNA SOLA EMPRESA QUE TIENE TODO LOS EQUIPOS Y PERSONALES QUE ESTÁN REQUIRIENDO QUE OTROS TALLERES POTENCIALES OFERENTES NO PODRÁN TENER FÁCILMENTE, SE ESTARÍA VIOLANDO EL ART 7 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS BAJO NINGÚN SENTIDO EL PBC FOMENTA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. TAMBIÉN SE ESTARÍA TRANSGREDIENDO LEY N° 4956 | DEFIENDE Y PROMUEVE LA LIBRE COMPETENCIA EN LOS MERCADOS.

SABEMOS CÓMO EMPRESA DEDICADA AL RAMO QUE EL ARGUMENTO DE LA INSTITUCIÓN SIEMPRE SERÁ QUE BUSCAN LO MEJOR PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, PERO EN CASO DE ALGÚN TIPO DE FALLA O FALTA AL CONTRATO EXISTE DISTINTOS TIPOS DE SANCIONES A LAS EMPRESAS QUE NO CUMPLEN, NO ES ARGUMENTO VÁLIDO A NUESTRO PARECER, Y SOSTENEMOS QUE TODO POTENCIAL OFERENTE DEBE TENER LO MISMO DERECHOS QUE LAS OTRAS EMPRESA EN PODER PARTICIPAR EN UNA LIBRE COMPETENCIA ASÍ LA INSTITUCIÓN PODRÁ AHORRAR DINERO AL ESTADO CON MEJORES PRECIOS.

POR LO TANTO RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS QUE RECONSIDEREN ESTE PUNTO DEL PBC EXTRAER ESTE REQUISITO SERIA DE VERDAD FOMENTAR A UNA LIBRE Y LEAL COMPETENCIA Y COMO EMPRESA QUE DA TRABAJO A FAMILIAS PARAGUAYAS NECESITAMOS EQUIDAD Y OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR LIBREMENTE AL PROCESO EN CUESTIÓN.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-09-2020

Es dable decir que la Convocante, así como se verifica la lista de precios posee un parque vehicular dividido por Unidades de Responsables que hacen que pudiera darse la concurrencia de varios vehículos para el suministro de los servicios en los talleres con este requisito la convocante precisa asegurar la entrega oportuna de los rodados, así como casos de urgencia que pudieran darse durante la ejecución del contrato. No obstante corresponde aclarar que igualmente se procederá aplicar ciertas modificaciones a modo a favorecer la participación en la presente licitación, con la emisión de un adenda al PBC.

08/05/25 13:04 2/5



### Consulta 2 - plan de adecuación a los aspectos ambientales

#### Consulta Fecha de Consulta 14-09-2020

- Plan de adecuacion a los aspectos ambientales ( se pide copia autenticada ) se podria aclarar a que se refiere el mismo exactamente , ya que nuestra empresa cuenta con licencia ambiental de la SEAM ( MADES ) que avala que nuestro taller puede operar como taller mecanico bajo las normas ambientales vigentes , asi como tambien con la aprobacion de la municipalidad de la ciudad. Muchas gracias

Respuesta Fecha de Respuesta 15-09-2020

El mencionado documento, objeto de la presente consulta por parte de vuestra empresa se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda emitida y publicada en el portal de la DNCP.

#### Consulta 3 - Consulta visita tecnica

Consulta Fecha de Consulta 14-09-2020

Consulta a modo de aclaracion nada mas , en todos los llamados suele pedir visita tecnica o declaracion jurada de conocer los vehiculos a ofertar, en este caso se podria aceptar lo mismo? ya que convengamos que como empresa o taller en el rubro por muchos años conocemos o hemos trabajado con distintas instituciones de similares vehiculos y conocemos perfectamente los vehiculos , ademas de igual manera hay que oferta con precios del mercado todos los items del pliego ( no variara la oferta con la visita tecnica) . Desde ya muchas gracias y esperando una respuesta o aclaracion

Respuesta Fecha de Respuesta 15-09-2020

en referencia a vuestra consulta esta convocante aclara lo siguiente, se solicita a los potenciales oferentes realizar la visita técnica de manera obligatoria expidiendo el certificado correspondiente el cual deberá presentar como documento integrante de su oferta al momento de la apertura de ofertas, esto en virtud a otorgar el derecho a los potenciales oferentes a conocer, inspeccionar, observar, y realizar todas las consultas del estado del parque automotor de cada Lote entendiendo de que cada año hay tanto vehículos que se dan de baja como así también vehículos de nuevas adquisiciones para las Instituciones que el oferente puede no conocer u obviar en caso de solicitar se presente como opción una Declaración Jurada de conocer el estado de los vehículos del proceso y de esa manera estar debidamente informados de las necesidades solicitadas en las especificaciones técnicas de los servicios con la correspondiente visita técnica. Cabe resaltar para el mencionado derecho a los oferentes se publico la Adenda Nº 1 prorrogando la fecha de apertura de ofertas con la correspondiente tope de consultas y entrega de ofertas.

08/05/25 13:04



#### Consulta 4 - Consultas

Consulta Fecha de Consulta 15-09-2020

El punto 11 de la Adenda 1, exige que el taller cuente con un plan de adecuación a los aspectos ambientales aprobado resolución mediante por la Municipalidad, cuyo requisito documental está fijado en el punto k, debiendo el oferente presentar una copia autenticada de la Resolución Municipal vigente. Este punto solo podrian cumplir los talleres que se encuentran dentro del Municipio de la Ciudad de Asunción, teniendo en cuenta que es el unico Municipio que cuenta con dicha exigencia. Solicitamos a la Convocante excluir dicho requisito ya que representa una discriminación a los talleres que se encuentran en los Municipios colindante a la de Asunción que están dentro del radio de distancia señalado por la Convocante, de esta menera se estaría dando mayor participación a los talleres interesados, que es justamente el espiritu de la Ley 2051/3 y ademas, se evitará que potenciales oferentes tenga que recurrir a otra instancia para poder competir libremente en esta Convocatoria.

No es un requisito tecnicamente indispensable teniendo en cuenta que en otro punto se exige la presentación de la Licencia Ambiental expedida por el MInisterio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Respuesta Fecha de Respuesta 15-09-2020

En referencia a vuestra consulta, esta convocante aclara cuanto sigue; por una parte el documento municipal solicitado se refiere a la Licencia Comercial vigente que lo habilita para operar como taller mecánico, por otra parte en el mismo punto solicita la resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales vigente al momento de la apertura en forma de copia autenticada indicada en otro apartado en el lnc. k, aclaramos que esta resolución no se refiere a un documento expedido por la municipalidad donde opera, sino a un requisito expedido por la entidad que faculte dicho documento, ejemplo: Licencia ambiental de la SEAM. En ese sentido se aclara que, la Licencia Comercial es expedida por la municipalidad donde opera, y la aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales deberá ser expedida por la entidad facultada para dicho acto.

08/05/25 13:04



# Consulta 5 - Visita tecnica obligatoria

Consulta Fecha de Consulta 16-09-2020

Respestuosamente mi consulta es lo siguiente en base a la consulta realizada por la otra empresa y la repuesta de la convocante , la visita tenica en caso de no asistir y presentar una declaracion jurada mi empresa seria descalificada? . Y aclarando tambien que el precio de la oferta no variara ( por la cantidad de vehiculos, ni por su estado , Etc) al solicitarse dichos items para ofertar las empresas solo necesitan los datos del vehiculos , no cambiara por la visita. Esta consulta solo lo hacemos a modo que queremos respetar los protocolos sanitarios en esta pandemia y queremos evitar al maximo visitas que no sean extremadamentes indispensables ( ya argumentamos que para la realizacion de la oferta solo se necesitan los datos del vehiculo , año, Etc. Que como empresa con experiencia en el ramo tenemos contratos ejecutados satisfactoriamente similares o iguales a los vehiculos licitados ) , ya que si no existiera este problema lo hariamos con mil gustos. Muchas gracias

Respuesta Fecha de Respuesta 17-09-2020

Con respecto a la consulta de vuestra empresa esta convocante manifiesta

Que la visita técnica es de carácter obligatorio para la presentación de la oferta en el momento de la apertura considerando que la Institución en base a una planificación previa de necesidades establece estos requisitos otorgando a los potenciales oferentes el derecho y la posibilidad de realizar una visita técnica vehicular a modo de obtener información pormenorizada y detallada del estado real de todos los vehículos de cada lote en el interés del potencial oferente, esta información responde a una necesaria actualización del estado de los rodados en este período, buscando con esto que la Institución gestione o incluya requisitos que ayuden al cumplimiento de la misión institucional establecida para el presente ejercicio y con el solo espíritu de abrir a una mejor concurrencia de firmas especializadas y comprometidas en su aporte al Estado, con un trabajo basado en la veracidad y certidumbre a la hora de ofertas los servicios pretendidos.

En ese sentido la convocante también aclara que como toda institución o ciudadano está adoptando todas las medidas sanitarias óptimas cumpliendo con la normativa vigente de la Ley 6524/20 del Estado de emergencia sanitaria y su Decreto reglamentario 3506/20, estableciendo las medidas conforme a la fase actual en la Capital del País, en ese sentido el punto 11 del PBC establece las fechas, horarios, dirección, número de teléfono y responsables de la visita técnica para coordinación y no exponerse a la aglomeración de personas en los respectivos parques automotores otorgando el mismo derecho a todos los interesados dentro del marco de la ley de estado de emergencia nacional y de la DNCP con los plazos considerados óptimos para el efecto, por lo que continua a vuestra disposición la oportunidad de realizar la visita a nuestro parque vehicular, a lo que instamos se ajuste.

Por último la convocante establece dicho requisito en base al Artículo 4 principios generales, Inc. a) y b) de la Ley 2051, donde en parte menciona "Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

08/05/25 13:04 5/5